**ACTA NUMERO TRES:** En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Chirilagua, a las trece horas del día treinta de enero de dos mil veinte. Sesión Ordinaria celebrada por esta Municipalidad, convocada y presidida por el Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, con la asistencia del Señor Mauricio Antonio Zambrano Campos, Síndico Municipal; de los miembros propietarios del Concejo Municipal en su orden respectivo: Azucena del Carmen Guevara Díaz, Fausto Dionisio Portillo Rivas, Víctor Alfonso Rivas Martínez, José Nelson Orellana, Pedro José María Mazariego Flores, José Francisco Pereira Nolasco, José Abelisardo Rivas Caballero y Ana Silvia López de Medrano, y de los Concejales Suplentes: Briceyda del Carmen Quinteros Canales, Carlos Javier Cáceres Cañas, Zamara Yamileth Tovar Coreas y Jennifer Stefany Quinteros Otero; del Secretario que suscribe, Cristian Omar Amaya Medrano. El Señor Alcalde Municipal dio por abierta la sesión, dando a conocer la Agenda a tratar en la presente reunión cuyos puntos fueron los siguientes: 1- Saludo y Bienvenida, 2- Establecimiento de Quorum, 3- Lectura del Acta anterior, 4- Acuerdo de Aceptar donación de inmueble a favor de la Municipalidad, por parte de ISTA, ubicado en Caserío Valle Nuevo, Chilanguera de esta jurisdicción, y autorización al Ing. Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba la correspondiente escritura de donación; 5- Acuerdo de aceptar donación de inmueble a favor de la Municipalidad, por parte del ISTA ubicado en Caserío El Rusio, Cantón San José Gualoso de esta jurisdicción, y autorizar al Ing. Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba las correspondientes escrituras de donación; 6- Acuerdo de Adjudicación de compra de repuestos para la reparación de la Motoniveladora, propiedad de la Alcaldía Municipal en el marco de la realización del proyecto: Mantenimiento de Maquinarias, vehículos y cortadora de grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua para el año 2020. Comuníquese; 7- Acuerdo para nombrar Apoderado/a General Judicial con Cláusula Especial, para que represente a la Municipalidad, en el caso de la Demanda interpuesta por SBA Torres El Salvador, S.A. de C.V.; 8- Acuerdo para formar parte del proyecto: “Acometidas para Conexión de Usuarios Finales a la Red de Distribución de Baja Tensión e Instalación de Tableros Eléctricos Integrales para Usuarios Finales de Escasos Recursos”, ejecutado por la EEO, con el objetivo de beneficiar a las familias de Cantón Tierra Blanca; 9- Acuerdo para cancelar el salario del señor Lucas Contreras Pérez, correspondiente al mes de enero, al señor Josué Contreras Pérez (Hermano); 10- Acuerdo para autorizar Licencia de Bebidas Alcohólicas, Jhon David Bowen Jr. Negocio Las Vegas Restaurante Bar Club, Cantón El Cuco; 11- Acuerdo para autorizar el funcionamiento de una mesa de billar, Abner Oswaldo Flores Penado, Billar Rember, Calle Principal frente a parada de Buses Cantón El Cuco (Antes de Esteban Flores); 12- Acuerdo para autorizar Licencia de Bebidas Alcohólicas, Santiago Guzmán, Cantina El Dos de Oro, Catón La Estrechura; 13- Acuerdo para autorizar Licencia de Bebidas Alcohólicas, María Petronila García de Ramos, Avenida Pedro Mazariegos, Cantón El Cuco (Antes de Dolores Ramos); 14- Acuerdo para autorizar Licencia de Bebidas Alcohólicas, José Nelson Portillo Ayala, Cantina El Arbolito, Calle Principal de Cantón Chilanguera; 15- Acuerdo de Renovación de Contratos de Personal; 16- Acuerdo de Contratación de la señora Magdalena Saraí Zavala de Morales, como Recepcionista, para un año a partir del uno de febrero de 2020, Salario Mensual $ 350.00; 17- Puntos Varios-Licencia para la venta de bebidas alcohólicas y 18- Cierre; por lo que después de tratar asuntos de su competencia, se emiten los acuerdos siguientes: **NUMERO UNO:** El Concejo, considerando que el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), mediante acuerdo XIX, de la Sesión Ordinaria N° 03-2020, con fecha 23 de enero de 2020, celebrada por la Junta Directiva de ISTA, aprueba la donación a favor del Municipio de Chirilagua de un inmueble de naturaleza rústica identificado como: Zona de Protección 9, Hacienda Chilanguera I, con un área de 10,936.15 M², inscrito a la Matrícula 80154516-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, Departamento de San Miguel; **por unanimidad acuerda: PRIMERO:** Aceptar la donación del inmueble identificado como: Zona de Protección 9, Hacienda Chilanguera I, con un área de 10,936.15 M², inscrito a la Matrícula 80154516-00000, ubicado en el Cantón Chilanguera Jurisdicción de Chirilagua, Departamento de San Miguel; **SEGUNDO:** Destinar el inmueble al funcionamiento de un pozo y sistema de distribución de agua potable, para brindar el servicio del vital líquido a las familias que habitan en la Comunidad y **TERCERO:** Autorizar al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, proceda a suscribir la Escritura de Donación correspondiente. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO DOS:** El Concejo, considerando que el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), mediante acuerdo XX, de la Sesión Ordinaria N° 01-2020, con fecha 10 de enero de 2020, celebrada por la Junta Directiva de ISTA, aprueba la donación a favor del Municipio de Chirilagua de un inmueble de naturaleza rústica identificado como: Pozo, Hacienda Gualoso, Porción 7, con un área de 397.99 M², inscrito a la Matrícula 80239379-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, Departamento de San Miguel; **por unanimidad acuerda: PRIMERO:** Aceptar la donación del inmueble identificado como: Pozo, Hacienda Gualoso, Porción 7, con un área de 397.99 M², inscrito a la Matrícula 80239379-00000, ubicado en el Caserío El Rucio, Cantón San José Gualoso Jurisdicción de Chirilagua, Departamento de San Miguel; **SEGUNDO:** Destinar el inmueble al funcionamiento de un pozo y sistema de impelencia de agua potable, para brindar el servicio del vital líquido a las familias que habitan en las comunidades de El Rucio, Llano Las Rosas y Vista Hermosa y **TERCERO:** Autorizar al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, proceda a suscribir la Escritura de Donación correspondiente. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO TRES:** El Concejo, habiendo considerado y revisado el cuadro comparativo de ofertas presentadas por empresas para la adquisición de repuestos para la reparación de la Motoniveladora, propiedad de la Municipalidad en el marco de la ejecución del Proyecto: Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Cortadora de grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua para el año 2020, en uso de facultades; POR UNANIMIDAD acuerda ADJUDICAR, la compra a la Empresa GRUPO TECUN, por un monto de catorce mil ciento ochenta y cinco dólares ($ 14,185.00), monto que representa el precio más conveniente y económico para la Municipalidad; por lo que deberá comunicarse el resultado antes expuesto y elaborarse el contrato respectivo; en ese sentido autorizase al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba dicho documento, y al Jefe de la UACI, para la realización de los procesos correspondientes. Designase a Ángel Eduardo Reyes Nuila, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procedimientos que correspondan, conforme a la Ley. De igual forma se acuerda autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que pueda realizar los diferentes pagos relacionados con la adquisición de los repuestos; previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo, que amparen los mismos. Comuníquese. **NUMERO CUATRO:** El Concejo, en uso de sus facultades por unanimidad acuerda, designar a la Licenciada Rosa Emérita Quintanilla Guardado, Abogado y Notario para que represente al Concejo Municipal, y al Auxiliar de la UATM, señor Ángel Gabriel Berríos Rivas, en el proceso de demanda, promovido por la Empresa SBA TORRES EL SALVADOR, S.A. de C.V:, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, San Miguel; por lo que ejercerá la representación legal en el proceso antes citado, así como en los recursos que deban seguirse en las instancias legales que correspondieren; de igual manera acuérdase autorizar al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que pueda suscribir toda documentación de carácter legal, incluido el otorgamiento de Poder General con Cláusula Especial, que sea requerida para hacer frente al caso antes detallado, lo cual deberá realizar también el señor Berríos Rivas. Comuníquese. **NUMERO CINCO:** El Concejo, considerando que las Distribuidoras de Energía: CAESS, CLESA, EEO Y DEUSEM, realizan el proyecto: “Acometidas para Conexión de Usuarios Finales a la Red de Distribución de Baja Tensión e Instalación de Tableros Eléctricos Integrales para Usuarios Finales de Escasos Recursos”; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal, POR UNANIMIDAD acuerda: Aplicar al proyecto antes citado que ejecutará la Distribuidora Empresa Eléctrica de Oriente (EEO). Se anexará al presente acuerdo el documento llamado Listado de Beneficiarios de Tableros Eléctricos Integrales y Acometidas para Conexión a Usuarios Finales en BT, en donde se especifican los nombres de las personas a beneficiar, quienes residen en Cantón Tierra Blanca Municipio de Chirilagua departamento de San Miguel. A la vez se certifica que todos los futuros usuarios del listado, carecen de los recursos económicos necesarios para pagar por el beneficio solicitado. De igual formar se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez, Alcalde Municipal, para que firme Acta de Aceptación de Tablero Integral y Accesorios Secundarios, con la Empresa Distribuidora Empresa Eléctrica de Oriente. Comuníquese. **NUMERO SEIS:** El Concejo, considerando que el día veintitrés de enero del presente año falleció en forma trágica el señor Lucas Contreras Pérez, quien laboraba para la Municipalidad como Auxiliar Planta Colonia Las Flores, y teniendo en cuenta que tenía derecho al pago del salario que le correspondía a su cargo, y que a la fecha del lamentable suceso, no se había cancelado la remuneración correspondiente, y que es necesario dar cumplimiento al pago del salario que corresponde al señor Contreras Pérez, hasta el día veintitrés de enero de dos mil veinte, por unanimidad acuerda autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que pueda emitir el cheque por el valor del salario, que asciende a doscientos veintidós dólares sesenta y cuatro centavos ($ 222.64), a nombre del señor Josué Contreras Pérez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; hermano del señor Lucas Contreras Pérez. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SIETE:** El Concejo, habiendo considerado la nota presentada por el señor Jhon David Bowen Jr, portador de su Pasaporte Tipo P Número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por medio de la cual, requiere de la autorización para establecer una venta de bebidas alcohólicas, la cual funcionará al interior del Negocio denominado Las Vegas Restaurante Bar Club ubicado en Cantón El Cuco, así como para la venta de cervezas en el referido lugar, de conformidad a los artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, por mayoría ACUERDA: Autorizar el establecimiento del negocio de bebidas alcohólicas a cargo del señor antes citado, para lo cual deberá realizar el registro correspondiente, en la Unidad de Administración Tributaria Municipal, y pagar la tarifa respectiva, en ese sentido autorizase la emisión de las Licencias respectiva, una vez cumpla con los requisitos antes expuestos. Se hace constar que los señores José Francisco Pereira Nolasco y José Abelisardo Rivas Caballero, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO OCHO:** El Concejo, habiendo considerado el escrito presentado por el señor Abner Oswaldo Flores Penado, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por medio del cual solicita se le brinde permiso y autorización para el establecimiento y funcionamiento de una mesa de Billar, que estará ubicado en el negocio denominado “Billar Rember” situado en Calle Principal frente a Parada de Buses, Cantón El Cuco; por mayoría acuerda otorgar la autorización al señor Flores Penado, para lo cual deberá cumplir con los requisitos y procesos establecidos en la Unidad de Administración Tributaria Municipal, así como la respectiva inscripción en la misma; comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores José Francisco Pereira Nolasco y José Abelisardo Rivas Caballero, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO NUEVE:** El Concejo, habiendo considerado la nota presentada por el señor Santiago Guzmán, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por medio de la cual, requiere de la autorización para establecer una venta de bebidas alcohólicas, la cual denominará Cantina El Dos de Oro, en su Casa de Habitación ubicada en Cantón La Estrechura, y de conformidad a los artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, por mayoría ACUERDA: Autorizar el establecimiento del negocio de bebidas alcohólicas a cargo del señor antes citado, para lo cual deberá realizar el registro del negocio que funcionará como Cantina, en la Unidad de Administración Tributaria Municipal, y pagar la tarifa correspondiente, en ese sentido autorizase la emisión de la Licencia respectiva, una vez cumpla con los requisitos antes expuestos. Se hace constar que los señores José Francisco Pereira Nolasco y José Abelisardo Rivas Caballero, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO DIEZ:** El Concejo, habiendo considerado la nota presentada por la señora, María Petronila García de Ramos, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por medio de la cual, requiere de la autorización para establecer una venta de bebidas alcohólicas, la cual funcionara en Avenida Pedro Mazariego, Cantón El Cuco de esta jurisdicción, y de conformidad a los artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, por mayoría ACUERDA: Autorizar el establecimiento del negocio de bebidas alcohólicas a cargo de la señora antes citada, para lo cual deberá realizar el registro del negocio que funcionará como Cantina, en la Unidad de Administración Tributaria Municipal, y pagar la tarifa correspondiente, en ese sentido autorizase la emisión de la Licencia respectiva, una vez cumpla con los requisitos antes expuestos. Se hace constar que los señores José Francisco Pereira Nolasco y José Abelisardo Rivas Caballero, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO ONCE:** El Concejo, habiendo considerado el escrito presentado por el señor José Nelson Portillo Ayala, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por medio de la cual, requiere de la autorización para establecer una venta de bebidas alcohólicas, la cual denominará Cantina El Arbolito, y funcionara en su Casa de Habitación ubicada en Cantón Chilanguera de esta jurisdicción, y de conformidad a los artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, por mayoría ACUERDA: Autorizar el establecimiento del negocio de bebidas alcohólicas a cargo del señor antes citado, para lo cual deberá realizar el registro del negocio que funcionará como Cantina, en la Unidad de Administración Tributaria Municipal, y pagar la tarifa correspondiente, en ese sentido autorizase la emisión de la Licencia respectiva, una vez cumpla con los requisitos antes expuestos. Se hace constar que los señores José Francisco Pereira Nolasco y José Abelisardo Rivas Caballero, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO DOCE:** El Concejo, habiendo considerado la buena labor y desempeño mostrado en el cumplimiento de sus obligaciones, por personal de la Municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y demás Leyes aplicables al ámbito municipal, por unanimidad acuerda; renovar el Contrato de trabajo de los siguientes empleados: a) Roberto Antonio Berríos Torres, como Cargador del Camión Recolector, a tiempo completo, para un período de un año, que inicia el día uno de febrero de dos mil veinte y finaliza el día treinta y uno de enero de dos mil veintiuno; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de trescientos dólares ($ 300.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley; b) Elías Cárcamo, como Cargador del Camión Recolector, a medio tiempo, para un período de un año, que inicia el día uno de febrero de dos mil veinte y finaliza el día treinta y uno de enero de dos mil veintiuno; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de ciento cincuenta y dos dólares ($ 170.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo; c) Mauro Edenilson Sorto Henríquez, como Barrendero en El Cuco, a tiempo completo de lunes a viernes, para un período de un año, que inicia el día uno de febrero de dos mil veinte y finaliza el día treinta y uno de enero de dos mil veintiuno; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de trescientos dólares ($ 300.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; d) Reina Patricia Salgado Mejía, como Contadora Municipal, a tiempo completo de lunes a viernes, para un período de un año, que inicia el día uno de febrero de dos mil veinte y finaliza el día treinta y uno de enero de dos mil veintiuno; labor por la cual devengará la cantidad de seiscientos dólares ($ 600.00), mensuales en concepto de salario, quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley; e) José Flores Pineda, como Encargado de Cementerios, a medio tiempo, para un período de un año que inicia el día quince de febrero de dos mil veinte y finaliza el día catorce de febrero de dos mil veintiuno; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de trescientos dólares ($ 300.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley; f) Yury Alvida Guandique Hernández, como Tesorera Municipal, a tiempo completo, de lunes a viernes, para un período de un año, que inicia el día uno de febrero de dos mil veinte y finaliza el día treinta y uno de enero de dos mil veintiuno; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de seiscientos cincuenta dólares ($ 650.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; g) José Sebastián Álvarez Orellana, como Motorista de la Ambulancia, a tiempo completo, de lunes a viernes, para un período de un año, que inicia el día uno de febrero de dos mil veinte y finaliza el día treinta y uno de enero de dos mil veintiuno; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de cuatrocientos cincuenta dólares ($ 450.00), y gozará de las prestaciones de Ley; h) Olga Mely Acosta Rivera, como Auxiliar de Contabilidad, para el período comprendido del quince de febrero de dos mil veinte al catorce de febrero de dos mil veintiuno, labor por la cual devengará en concepto de Salario mensual, la cantidad de cuatrocientos dólares ($ 400.00), y gozará de las prestaciones de Ley correspondientes, debiendo asistir a realizar su trabajo a medio tiempo los días martes, miércoles y viernes; por lo antes expuesto deberán elaborarse los contratos respectivos, para lo cual se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba dichos documentos. **NUMERO TRECE:** El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, contratar a la señora Magdalena Sarahi Zavala de Morales, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, como Recepcionista, para el período de un año comprendido del uno de febrero de dos mil veinte al treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, labor por la cual devengará en concepto de Salario mensual, la cantidad de trescientos cincuenta dólares ($ 350.00), y gozará de las prestaciones de Ley correspondientes, debiendo asistir a realizar su trabajo a tiempo completo de lunes a viernes; en ese sentido autorizase la elaboración del contrato respectivo, para lo cual se autoriza también, al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal para que suscriba dicho documento. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariego Flores, José Francisco Pereira Nolasco, José Abelisardo Rivas Caballero y Ana Silvia López de Medrano, salva su voto por desconocer el proceso de contratación. **NUMERO CATORCE:** El Concejo, habiendo considerado la nota presentada por el señor José Faustino Carranza Coreas, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por medio de la cual, requiere de la autorización para realizar la venta de bebidas alcohólicas, en el negocio denominado MILLENNIUM SUPER MARKETING ubicado sobre la tercera calle poniente, Barrio El Centro de esta ciudad, y de conformidad a los artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, por mayoría ACUERDA: Autorizar la venta de bebidas alcohólicas a cargo del señor antes citado, para lo cual deberá realizar el registro correspondiente en la Unidad de Administración Tributaria Municipal, y pagar la tarifa respectiva, en ese sentido autorizase la emisión de la Licencia, una vez cumpla con los requisitos antes expuestos. Se hace constar que los señores José Francisco Pereira Nolasco y José Abelisardo Rivas Caballero, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO QUINCE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares cuarenta y cuatro centavos ($ 444.44), que se emplearán en el pago al señor José Jaime Sorto Mendoza, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; Delegado para la Gestión internacional de la Municipalidad de Chirilagua, quien se encuentra laborando efectuando gestiones para el logro de la firma de convenios con instituciones públicas y privadas, así como hermanamientos entre esta y alcaldías e instituciones que se encuentran fuera del país, que puedan brindar un beneficio para la Municipalidad; así como el concertar reuniones con instituciones y embajadas, para la consecución de apoyo para el desarrollo de proyectos orientados al desarrollo del Municipio, de igual forma por efectuar el acompañamiento y asesoría a las comisiones de Desarrollo Local e Internacional, en la elaboración de solitudes de aporte económico para la ejecución de obras de beneficio a la población. Comuníquese. **NUMERO DIECISEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil setecientos setenta dólares ($2,770.00), que se cancelarán a la Empresa Inversiones Mendoza, S.A. de C.V., por traslado de motoniveladora desde la unión hacia caserío la manguera Cantón Tierra blanca Chirilagua, Alquiler de maquinaria motoniveladora (38 horas a $65.00 por hora), para trabajos de conformación y balastados de calles de pasajes de Colonia la Manguera, Cantón Tierra Blanca; pago que forma parte de la realización del Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO DIECISIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos ($ 66.67), que se cancelarán al señor Lucio Humberto Rivera Sánchez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por elaboración de tres canastas para reciclaje que serán ubicadas en playa el Cuco, pago que forma parte de la realización del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de sesenta dólares ($60.00), que se cancelarán al señor Oscar Arnoldo Guevara Salamanca, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por suministro de productos básicos, que se brindaron como colaboración a la familia, de escasos recursos económicos, de la señora: Agustina Pérez, quien falleció el día veintitrés de diciembre del año 2019 , y residía en Cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción. Comuníquese. **NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos dólares ($ 300.00), que se utilizarán en el pago al señor Pedro Edgardo Crespo, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la prestación de sus servicios, realizando trabajos de mantenimiento y limpieza de Parque Municipal, en el área de comedores y parqueo, labor realizada durante el mes de enero del presente año. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos setenta dólares ($270.00), que se utilizarán en el pago al señor Salvador Jonás Portillo Arias, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por suministro de bandas (48 bandas), para las madrinas que acompañaran el desfile de la escuela de futbol de la Municipalidad que participaran en el encuentro deportivo con su similar de Puerto El Triunfo, el día veinticinco de enero del presente año, en las instalaciones del estadio municipal Carlos Moon de esta ciudad; pago que forma parte de la realización del proyecto: Apoyo a la Juventud Orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua para el año 2020. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos ochenta y ocho dólares ($ 288.00), que se emplearán en el pago a la Empresa ASAL, S.A. de C.V.; por el servicio de alojamiento para realización de taller al cual asistirán Promotores de Mejoramiento de Vida del 04 al 06 de febrero del presente año, servicio que incluye alojamiento (dos días) y alimentación (tres días), para cuatro personas, así como el pago de tres días solo alimentación (para una persona); pago que forma parte de la realización del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida. Comuníquese. **NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo, en uso de sus facultades por unanimidad acuerda, autorizar la apertura de una cuenta corriente, en el Banco Hipotecario, San Miguel, la cual se denominará: Alcaldía Municipal de Chirilagua: Construcción de Baños y Portón de Acceso en Cancha de Fútbol de Caserío El Tamboral, Cantón Chilanguera, Chirilagua; por lo antes expuesto autorizase el registro y legalización de firmas de la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, a quien corresponde la firma principal e indispensable, y como refrendarios a los señores: Azucena del Carmen Guevara Díaz, miembro propietario del Concejo y al ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal. De igual forma por unanimidad se acuerda, que los cheques, para poder ser cobrados, deberán contener como mínimo la Firma de la Tesorera y la de uno de los refrendarios. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTITRES:** El Concejo, en uso de sus facultades; por unanimidad acuerda: Autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de seis mil seiscientos veintiséis dólares dieciséis centavos ($ 6,626.16), del FODES 75%, que se utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, para financiar la ejecución del Proyecto: Construcción de Baños y Portón de Acceso en Cancha de Fútbol de Caserío El Tamboral, Cantón Chilanguera, Chirilagua; de igual forma se autoriza a la Licenciada Guandique de Maravilla, para que pueda realizar el depósito del monto anterior, mediante traslados parciales de la cuenta del FODES 75%, de acuerdo a la disponibilidad de recursos en la misma. Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta y tres dólares cincuenta centavos ($ 43.50), que se cancelarán al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería el Corral, por la adquisición de seis láminas canaladas de tres yardas, que se brindaron como colaboración a la señora María Isabel Rivas Álvarez, persona de escasos recursos, residente en Caserío Las Guayabas, Cantón El Cuco de esta jurisdicción, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X, para que pueda efectuar la reparación del techo en su vivienda, que se encuentra en mal estado. Comuníquese. **NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de treinta y tres dólares ($ 33.00), que se cancelarán al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería el Corral, por la adquisición de tres galones con pintura de aceite, que se brindaron como colaboración a los alumnos del sexto grado sección “A”, del Complejo Educativo Charlaix, Cantón El Cuco, de esta jurisdicción para que pueda pintar las instalaciones del aula donde reciben sus clases. Comuníquese. **NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de setecientos setenta y cuatro dólares ($ 774.00), que se emplearán en el pago al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería el Corral, por la adquisición de noventa bolsas con cemento que se brindarán como colaboración a la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para Mejorar del Caserío La Ceiba, Cantón Chilanguera de esta jurisdicción, para la reparación de un tramo de calle en dicho Caserío, que permitirá mejorar las condiciones y acceso vial en la zona. Comuníquese. **NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos treinta y tres dólares treinta y tres centavos ($ 333.33), que se cancelarán al señorJosé Félix Contreras Guevara, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, por laborar durante el presente mes (Enero), realizando trabajos como vigilante del mercado provisional; pago que forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil trescientos veinte dólares ($ 1,320.00), que se cancelarán a la Empresa Desarrollo y Tecnologías Constructivas, S.A. de C.V., por los servicios de alquiler de la retroexcavadora (durante 22 horas), utilizada en los trabajos de reapertura en calle de acceso a trabajaderos en Caserío Los Pajaritos, Cantón Tierra Blanca; pago que forma parte de la ejecución del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2019, monto que se adeudaba a la fecha. Comuníquese. **NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil veintidós dólares doce centavos ($ 1,022.12), que se cancelarán al personal que se encuentra laborando, asignados al camión recolector; en los trabajos de aseo y recolección de desechos sólidos; como parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Pago que corresponderá al período comprendido del 16 al 31 de enero del presente año. Comuníquese. **NUMERO TREINTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares treinta centavos ($ 1,444.30), que se cancelarán al personal que se encuentra laborando, en los trabajos de aseo y recolección de desechos sólidos en el casco urbano del municipio; como parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Pago que corresponderá al período comprendido del 16 al 31 de enero del presente año. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y UNO.** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos sesenta y seis dólares sesenta y dos centavos ($ 466.62); que se emplearán en el pago al personal (Motorista, Cristian Noel López Castellón $ 311.08; Auxiliar, José Francisco Castellón Amaya $ 155.54), que se encuentra realizando labores de desalojo de las aguas servidas de fosas sépticas del Parque y Alcaldía municipal, pago que forma parte de la realización del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020; y corresponde al período comprendido del 16 al 31 de enero del presente año. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos dólares ($ 200.00), que se brindarán como colaboración económica al Grupo de Música Popular KAWASAKI, del caserío Guaycume de Cantón Guadalupe de esta jurisdicción, para que puedan realizar la adquisición de un bajo eléctrico que requieren para realizar sus presentaciones artísticas, y teniendo en cuenta que es necesario fomentar el arte y la cultura popular se acuerda, autorizar el apoyo antes citado, por lo que se autoriza que dicho aporte se realice a nombre del señor Salvador Mira Rivera, portador de su Documento Único de Identidad número 02800441-8 y NIT 1206-010380-101-8, miembro de la agrupación antes detallada. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochenta y ocho dólares ochenta y nueve centavos ($ 88.89), que se cancelarán al señor Jhony Mauricio Castro Guerrero, portador de su Documento Único de Identidad XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por laborar los fines de semana (8 días), durante el presente mes (Enero); realizando trabajos de mantenimiento en Estadio Municipal Carlos Moon de esta ciudad, pago que forma parte del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos treinta dólares ($ 330.00), que se utilizarán en el pago al señor José Mauricio Orellana Arias, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el suministro de un viaje con arena (de 4 M³) y un viaje con grava (de 4 M³); material que se empleará en la ejecución del proyecto: Construcción de Baños y Portón de Acceso en Cancha de Fútbol de Caserío El Tamboral, Cantón Chilanguera, Chirilagua. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos treinta y nueve dólares ($ 339.00), que se cancelarán a la Empresa Sociedad Coroban, S.A. de C.V.; por los servicios de transmisión de veinticinco mensajes de un minuto de duración, mediante los cuales se informa a la población de las actividades, programas y proyectos realizados por la Municipalidad, trasmisión realizada a través de Radio Litoral, los días 24 y 31 de diciembre de 2019. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de setecientos treinta y tres dólares treinta y dos centavos ($ 733.32), que se cancelarán al personal que se encuentra laborando del 20 de enero al 01 de febrero del presente año, en la ejecución del proyecto: Construcción de Tanque para Distribución de Agua Potable en Caserío San Román (Cancho), Cantón el Cuco, Municipio de Chirilagua, San Miguel. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil cincuenta dólares ($ 1,050.00); que se utilizarán en el pago al personal que se encuentra laborando en la ejecución del proyecto: Ampliación de red de agua potable, desde Cantón Guadalupe hasta Los Caseríos El Tablón y Valle Nuevo de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua Departamento de San Miguel. Pago que corresponde al período comprendido del 16 al 31 de enero del presente año. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de setecientos sesenta y siete dólares noventa y seis centavos ($ 767.96), que se cancelarán, en concepto de segundo pago al Ingeniero Rudis Antonio Iraheta Romero, por la prestación de sus servicios como Residente del Proyecto: Ampliación de Red de Agua Potable, desde Cantón Guadalupe hasta los Caseríos El Tablón y Valle Nuevo de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos ($ 166.67), que se emplearán en el pago al señor Jorge Antonio Moreno Ayala, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por laborar del 16 al 30 de enero como Vigilante del Parque Municipal, cubriendo el período de vacación otorgado al señor Amílcar Antonio Pineda Fuentes, empleado de la Municipalidad, pago que forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos dólares ($ 200.00), que se cancelarán al señor Baltazar Barahona Santos, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, por el suministro de productos de primera necesidad que se brindaron a la familia de escasos recursos, de señor Lucas Contreras, Empleado de la Municipalidad y su compañera de vida Sonia Margarita Castro, quienes fallecieron (de forma trágica) el día veintitrés de enero del presente año en Cantón El Cuco de esta jurisdicción, colaboración que se brinda teniendo en cuenta que el señor Contreras era compañero de trabajo y que es necesario apoyar a las familias que no poseen los recursos, para suplir el gasto que se les presenta por el fallecimiento de sus seres queridos. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil trescientos dólares ($ 1,300.00), que se cancelarán al señor Edwin Noé Mejía Rodríguez, propietario de la Funeraria Nuevo Amanecer, de la ciudad de San Miguel, por la compra de dos ataúdes y dos cajas térmicas, que se brindaron como colaboración a la familia de los señores Lucas Contreras, Empleado de la Municipalidad y su compañera de vida Sonia Margarita Castro, quienes fallecieron (de forma trágica) el día veintitrés de enero del presente año en Cantón El Cuco de esta jurisdicción, colaboración que se brinda teniendo en cuenta que el señor Contreras era compañero de trabajo y que es necesario apoyar a las familias que no poseen los recursos, para suplir el gasto que se les presenta por el fallecimiento de sus seres queridos. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento setenta y siete dólares setenta y ocho centavos ($ 177.78), que se emplearan en el pago a la señora Lilian Xiomara Matamoros Vásquez, portadora de su Documento Único de Identidad Número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por laborar durante el período comprendido del 16 al 31 de enero del presente año; como Encargada de los Baños Públicos del Parque Municipal. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos ochenta y siete dólares noventa y cinco centavos ($ 687.95), que se cancelarán a la Empresa RAF, S.A. de C.V.; por la compra de una cámara en el marco de la adquisición de Materiales, Herramientas y Materia Prima para las diferentes iniciativas que forman parte de la Intervención de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a El Salvador a través del Programa Emprendimiento Solidario, en el marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica establecido con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el FISDL; pago que forma parte del proyecto: Programa Emprendimiento Sólido (PES) en el Marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador y El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador/2019. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos setenta y dos dólares cinco centavos ($ 672.05), que se cancelarán a la Señora María Cristina Sánchez de Villatoro, propietaria del Negocio denominado LUI CHRIST; por la compra de productos en el marco de la adquisición de Materiales, Herramientas y Materia Prima para las diferentes iniciativas que forman parte de la Intervención de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a El Salvador a través del Programa Emprendimiento Solidario, en el marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica establecido con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el FISDL; pago que forma parte del proyecto: Programa Emprendimiento Sólido (PES) en el Marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador y El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador/2019. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil doscientos tres dólares cincuenta centavos ($ 2,203.50), que se cancelarán al Señor Marco Antonio Villalta Alvarenga, propietario del Negocio denominado “Vincent Maquinaria”; por la compra de equipo en el marco de la adquisición de Materiales, Herramientas y Materia Prima para las diferentes iniciativas que forman parte de la Intervención de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a El Salvador a través del Programa Emprendimiento Solidario, en el marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica establecido con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el FISDL; pago que forma parte del proyecto: Programa Emprendimiento Sólido (PES) en el Marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador y El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador/2019. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil quinientos quince dólares ($ 1,515.00), que se cancelarán al Señor Manfredo Acevedo Maldonado, propietario del Negocio denominado “Comercial Manfredo”; por la compra de equipo en el marco de la adquisición de Materiales, Herramientas y Materia Prima para las diferentes iniciativas que forman parte de la Intervención de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a El Salvador a través del Programa Emprendimiento Solidario, en el marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica establecido con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el FISDL; pago que forma parte del proyecto: Programa Emprendimiento Sólido (PES) en el Marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador y El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador/2019. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cien dólares ($ 100.00), que se cancelarán al señor Andersson Misraín Velásquez Vásquez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la prestación de los servicios de instalación de tubería para aguas grises en calle de Cantón Tierra Blanca, como parte de la ejecución del proyecto: Mejoramiento de Tramos de Calles con colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente en dos Tramos del Casco Urbano y los Cantones, Tierra Blanca, Chilanguera y San Pedro, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos cincuenta dólares ($ 450.00), que se cancelarán al señor Herberth Nahum Arévalo Ramos, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, por el suministro de arena (dos viajes de 4M³, cada uno), y grava (un viaje de 4M³); materiales que se emplearán en la construcción de tanque para el almacenamiento de agua potable, lo cual forma parte integra de la realización del proyecto: Construcción de Tanque para Distribución de Agua Potable en Caserío San Román (Cancho), Cantón el Cuco, Municipio de Chirilagua, San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento treinta y siete dólares setenta y ocho centavos ($ 137.78), que se utilizarán en el pago al señor Néstor Roberto Sánchez Hernández, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la realización de los trabajos de reparación del vehículo KIA Placas N-5178: Cambio de aceite, reparación de cable de acelerador, cambio de empaque de bomba auxiliar y cambio de empaque de clutch; vehículo que se requiere en condiciones óptimas para el cumplimiento del trabajo derivado de la administración municipal, pago que forma parte de la realización de los proyectos: Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Cortadora de grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil veinte dólares ($ 1,020.00), que se cancelarán al Señor José Mauricio Ventura, propietario del Negocio denominado “Mueblería Mauricio”; por la compra de equipo en el marco de la adquisición de Materiales, Herramientas y Materia Prima para las diferentes iniciativas que forman parte de la Intervención de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a El Salvador a través del Programa Emprendimiento Solidario, en el marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica establecido con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el FISDL; pago que forma parte del proyecto: Programa Emprendimiento Sólido (PES) en el Marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador y El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador/2019. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos ochenta y ocho dólares ochenta y nueve centavos ($ 288.89), que se cancelarán al señor Luis Orlando López Chávez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por laborar como Motorista del Vehículo Hyundai Placas N-9734, del 16 al 30 de enero del presente año, cubriendo el período de vacación anual otorgado al señor José Sebastián Álvarez, empleado de la Municipalidad. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de quinientos once dólares seis centavos ($ 511.06); que se cancelarán al personal que realiza aseo y recolección de desechos en Cantón El Cuco; pago que forma parte de la realización del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Pago que corresponderá al período del 01 al 31 de enero del presente año. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos treinta dólares ($ 630.00), que se cancelarán al señor Ludwin Joel Marenco Martínez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el servicio de desalojo de aguas negras, mediante veintiún viajes (de 3 M³, cada uno), de fosa del Parque Municipal hacia planta de tratamiento de aguas negras en Colonia La Española de Cantón El Cuco, pago que forma parte de la realización del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos noventa dólares ($ 390.00), que se emplearán en el pago al señor Nelson Melquiades Méndez Alvarado, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por los servicios de recolección y desalojo de desechos sólidos, mediante tres viajes, que llevó a cabo los días 21, 22 y 23 de enero del presente año, en el Casco Urbano y Cantón El Cuco, servicio que se necesita teniendo en cuenta que uno de los camiones utilizados en este tipo de actividades se encuentra en reparación; pago que forma parte de la realización del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número cinco, asentado en el Acta número Dos, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de tres mil setecientos sesenta y cinco dólares ($ 3,765.00); que se emplearán en el pago al señor Neftalí Vega Figueroa, propietario de la Empresa Tecnología e Hidráulica Aplicada, por la compra de repuestos y pago por los servicios de reparación de una bomba (Número dos) ubicada en pozo de aguas negras en Cantón El cuco, como parte de la ejecución del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos ($ 66.67), que se emplearán en el pago al señor Francisco Umanzor Bonilla, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por laborar como Encargado de los Baños Públicos (durante seis días), ubicados en los malecones de playa El Cuco, cubriendo los días de descanso del señor Félix Ángel Henríquez Ramos, durante el mes de enero del presente año, pago que forma parte del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochenta y ocho dólares ochenta y nueve centavos ($ 88.89), que se emplearán en el pago al señor Oscar Elenilson Ramos Panuceno, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por laborar como Encargado de los Baños Públicos (durante ocho días), ubicados en los malecones de playa El Cuco, cubriendo los días de descanso de la señora Guadalupe Coreas, durante el mes de enero del presente año, pago que forma parte del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cien dólares ($ 100.00), que se cancelarán al señor Santos Elmer Medrano Segovia, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por los servicios de poda de árboles en el sector donde se instalarán las nuevas líneas del tendido eléctrico, que será reubicado por la Empresa Eléctrica de Oriente, en el sector de Colonia La Española, Cantón El Cuco de esta jurisdicción, lo cual obedece al riesgo que representaba para seis familias de la referida colonia, el referido tendido. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil quinientos sesenta dólares noventa centavos ($ 1,560.90), que se cancelarán a la Señora Blanca rosa Melara de Padilla propietaria del Negocio denominado “Agroquímica La Bellota”; por la compra de equipo en el marco de la adquisición de Materiales, Herramientas y Materia Prima para las diferentes iniciativas que forman parte de la Intervención de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a El Salvador a través del Programa Emprendimiento Solidario, en el marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica establecido con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el FISDL; pago que forma parte del proyecto: Programa Emprendimiento Sólido (PES) en el Marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador y El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador/2019. Comuníquese. **NUMERO SESENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil seiscientos sesenta y seis dólares sesenta y cinco centavos ($ 1,666.65), que se emplearán en el pago a la señora María Victoria Ojeda de Ramírez, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, quien actúa como Apoderada Administrativa del señor Wilson Ernesto Amaya Ojeda, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X; por los servicios de alquiler de la casa de habitación donde funciona la casa de la Juventud, que también alberga el Museo Municipal y algunas unidades de la Municipalidad, por lo que de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito entre las partes, se autoriza a la tesorera, para que el monto anterior lo deposite en la cuenta de ahorro número CERO SIETE SEIS CUATRO SEIS CERO SIETE CINCO, del Banco Scotiabank. Cabe mencionar que el monto anterior corresponde al pago de los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil diecinueve. **NUMERO SESENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de treinta y tres dólares treinta y tres centavos ($ 33.33), que se cancelarán al señor José Leonel Sambrano León, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la prestación de los servicios como Encargado de la Planta de Tratamiento, durante tres días (del 30 de enero al 01 de febrero), cubriendo el período de incapacidad otorgado al señor José Eduardo Ortega, empleado de la Municipalidad, pago que forma parte de la realización del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta dólares ($ 50.00), que se cancelarán en concepto de Beca, correspondiente al mes de diciembre de dos mil diecinueve, a la joven Ana Evelin Marenco de Ávalos, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, estudiante de la Carrera Licenciatura en Psicología, en la Universidad Modular Abierta, con Código XXXXXXXXX, ya que forma parte de los beneficiados, con la ejecución del proyecto: Becas Universitarias para Estudiantes de Escasos Recursos Económicos del Municipio de Chirilagua para el año 2019. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos treinta y cinco dólares ($ 235.00), que se cancelarán a la Empresa Callejas y Asociados, S.A. de C.V. (Avalúos Calleja´s), por los servicios de avalúo de camión compactador Marca Sterling, para realización de proceso de adquisición a favor de la Municipalidad. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil doscientos cuarenta dólares tres centavos ($ 1,240.03), que se cancelarán al Señor Oscar Osmín Centeno Melgar, propietario del Negocio denominado “La Cadena del Ciclista”; por la compra de equipo en el marco de la adquisición de Materiales, Herramientas y Materia Prima para las diferentes iniciativas que forman parte de la Intervención de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a El Salvador a través del Programa Emprendimiento Solidario, en el marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica establecido con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el FISDL; pago que forma parte del proyecto: Programa Emprendimiento Sólido (PES) en el Marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador y El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador/2019. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil ochocientos sesenta y un dólares setenta centavos ($ 2,861.70), que se cancelarán a la Empresa Suministro Comercial, S.A. de C.V.; por la compra de equipo en el marco de la adquisición de Materiales, Herramientas y Materia Prima para las diferentes iniciativas que forman parte de la Intervención de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a El Salvador a través del Programa Emprendimiento Solidario, en el marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica establecido con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el FISDL; pago que forma parte del proyecto: Programa Emprendimiento Sólido (PES) en el Marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador y El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador/2019. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos dólares ($ 400.00); que se cancelarán al señor Hermógenes Francisco Sánchez Miranda, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el transporte de piedra de río, mediante diez viajes (de 4M³, cada uno), material que se utilizarán en la reparación de tramos de calle que conduce a Caserío Mundo Nuevo de Cantón Chilanguera; trabajos que forman parte de la ejecución del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochocientos setenta y nueve dólares cincuenta y cinco centavos ($ 879.55), que se cancelarán a la Empresa Interllantas, S.A. de C.V., por la compra de cuatro llantas, que se instalarán al Camión Mercedes Benz, Placas N-3564, propiedad de la Municipalidad, el cual se requiere en óptimas condiciones para el cumplimiento del trabajo derivado de la Administración Municipal; pago que forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Cortadora de grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos ($ 666.67), que se emplearán en el pago al señor Lucio Humberto Rivera Sánchez, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la prestación de los servicios de elaboración de dos contenedores grandes para la recolección y acopio de desechos sólidos, los cuales se instalarán en calle que conduce a Caserío Conchagüita y en Calle Principal que conduce a Colonia Las Flores, Cantón El Cuco de esta jurisdicción, pago que forma parte de la realización del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cien dólares ($ 100.00), que se brindarán a la señora Erika Magalis Rivera Argueta, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; persona de escasos recursos económicos, para poder cancelar gastos funerarios (ataúd y otros servicios), debido al sensible fallecimiento de su madre María Angelina Argueta Cedillos, el día dieciocho de enero del presente año; colaboración que se brinda teniendo en cuenta que es necesario apoyar a las familias que no poseen los recursos, para suplir el gasto que se les presenta por el fallecimiento de sus seres queridos. Comuníquese. **NUMERO SETENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil novecientos cuarenta y siete dólares setenta centavos ($ 2,947.70), que se cancelarán a la señora Ana Concepción Lara Pérez, por la compra de materiales a emplease en la reparación del sistema de alumbrado público, lo cual forma parte integral de la realización del proyecto: Reparación y Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Chirilagua, para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de novecientos setenta y cinco dólares ($ 975.00), que se cancelarán al Licenciado Alberto Javier Zavala Serrano, por los servicios de Actualización de los Registros de Contabilidad en SAFIM, de la Alcaldía Municipal de Chirilagua departamento de San Miguel; pago que corresponde al módulo contable de noviembre 2017 y actualización (cierre) de los módulos de Contabilidad y Tesorería del mes de diciembre de 2017. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SETENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta dólares ($ 50.00), que se cancelarán en concepto de Beca, correspondiente al mes de enero del presente año, a la joven Yahenis Yamileth Baires Mira, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, estudiante de la Carrera Licenciatura en Contaduría Pública, en la Universidad Andrés Bello, ya que forma parte de los beneficiados, con la ejecución del proyecto: Becas Universitarias para Estudiantes de Escasos Recursos Económicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SETENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos cinco dólares ($ 305.00), que se cancelarán a la Señora Belqui Isabel Chacón de Parada, propietaria del Negocio denominado “ENLACE 503”; por la compra de Banners en el marco de la adquisición de Materiales, Herramientas y Materia Prima para las diferentes iniciativas que forman parte de la Intervención de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a El Salvador a través del Programa Emprendimiento Solidario, en el marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica establecido con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el FISDL; pago que forma parte del proyecto: Programa Emprendimiento Sólido (PES) en el Marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador y El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador/2019. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cuarenta dólares ($ 140.00), que se emplearán en el pago al señor Nelson Amílcar Segovia Campos, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la prestación del servicios de transporte, ya que trasladará a los niños que forman parte de la escuela municipal de fútbol, hacia el Municipio de El Transito, donde sostendrán encuentros deportivos con su similar de este municipio, el próximo uno de febrero del presente en año en el marco de la participación del Torneo ADFA; pago que forma parte de la realización del proyecto: Apoyo a la Juventud Orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos noventa y seis dólares cincuenta centavos ($ 496.50), que se emplearán en el pago al señor Nelson Amílcar Segovia Campos, propietario del negocio denominado Repuestos Estrella de David, por la compra de repuestos y lubricantes, durante el mes de enero del presente año, para los vehículos propiedad de la Alcaldía Municipal; pago que forma parte del proyecto: Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Cortadora de grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta y cinco dólares cincuenta y seis centavos ($ 55.56), que se emplearán en el pago al señor Fidel Ángel Viera, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el servicio de arbitraje que realizará durante el encuentro deportivo que la Escuela de Fútbol Municipal sostendrá con su similar del Municipio de Santa Elena, en el Estadio Carlos Moon de esta ciudad, el próximo ocho de febrero del presente año; pago que forma parte de la realización del proyecto: Apoyo a la Juventud Orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número doce, asentado en el Acta número Dos, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de tres mil doscientos sesenta y siete dólares treinta y cinco centavos ($ 3,267.35), que se cancelarán al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería el Corral, por la compra Materiales de Construcción que se brindarán como colaboración a la ADESCO y Equipo de Fútbol de Caserío La Cribe, Cantón Guadalupe para la Construcción de Cerca de Malla Ciclón en Cancha de Fútbol donde dicho equipo realiza sus encuentros deportivos, lo cual permitirá que los niños y jóvenes de la comunidad se dediquen a actividades que los alejen de problemas sociales, y con ello se contribuye a prevenir la violencia. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SETENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos dólares ($ 200.00), que se otorgarán como colaboración al señor Julio Adalberto Alfaro Amaya, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; persona de escasos recursos económicos, para que pueda sufragar gastos médicos, que incluyen una cirugía facial, que realizarán a su compañera de vida Rosa Carolina Rivas, quien ha sido diagnosticada con cáncer, y requiere de dicha intervención de manera inmediata, por lo que teniendo en cuenta que es necesario contribuir a la salud de la antes citada, se acuerda brindar dicha colaboración. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cien dólares ($ 100.00), que se brindarán a la señora Dora Armida Vigil Meléndez, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; persona de escasos recursos económicos, para poder cancelar gastos funerarios (ataúd y otros servicios), debido al sensible fallecimiento de su hermano José Alberto Vigil, el día veintiocho de enero del presente año; colaboración que se brinda teniendo en cuenta que es necesario apoyar a las familias que no poseen los recursos, para suplir el gasto que se les presenta por el fallecimiento de sus seres queridos. Comuníquese. **NUMERO OCHENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos cincuenta dólares ($ 250.00), que se brindarán como colaboración a los miembros del Club Deportivo Tesoros Marinos del Caserío El Almidón, Cantón San José Gualoso de esta jurisdicción, para poder cancelar los premios a los ganadores del torneo de fútbol que llevarán a cabo el día nueve de febrero del presente año; apoyo que se efectuará teniendo en cuenta que el desarrollo de este tipo de eventos deportivos, permite el sano esparcimiento y diversión de las familias que habitan en la Comunidad, y que el mismo contribuye a que los jóvenes se involucren en actividades que los alejen de problemas sociales; y por ende a prevenir la violencia; por lo que se autoriza que dicho aporte se otorgue a nombre del señor Roberto Eligio Márquez Rivas, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, Presidente del equipo antes citado. Comuníquese. **NUMERO OCHENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos dólares ($ 200.00), que se emplearán en el pago al señor Luis Herber Cardona Trejo, propietario del negocio Cable Video Chirilagua, por los servicios publicitarios consistentes en la transmisión de spots en televisión, durante el mes de enero del presente año, a través de los cuales se informa a la población acerca del trabajo, proyectos y actividades realizadas por la Administración Municipal, en beneficio de la población. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO OCHENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento veintiún dólares ($ 121.00), que se emplearán en la compra, en la Empresa TROFEX, S.A. de C.V.; de tres trofeos, que se otorgarán a los equipos ganadores de la final del torneo de fútbol macho, organizado por la Unidad de Juventud y Deporte, en Cantón El Cuco de esta jurisdicción, final que se llevará a cabo el día siete de febrero del presente año, como parte de la realización del Proyecto: Apoyo a la Juventud Orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO OCHENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos sesenta y dos dólares treinta centavos ($ 662.30), que se cancelarán al señor Salomón Himede Martínez, propietario de la Estación de Servicio Uno El Cuco, por el suministro de combustible diesel, para su utilización con la maquinaria del MOP, que se encuentra trabajando en la realización del proyecto: Conformación, Balastado Parcial, Compactación de superficie de rodamiento y colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente ruta: Calle Rural La Estrechura, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel (Contrapartida). Convenio establecido con el MOP. Comuníquese. **NUMERO OCHENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil cien dólares ($ 1,100.00), que se cancelarán a la Empresa Maquinaria Agrícola, S.A. de C.V.; por la compra de equipo en el marco de la adquisición de Materiales, Herramientas y Materia Prima para las diferentes iniciativas que forman parte de la Intervención de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a El Salvador a través del Programa Emprendimiento Solidario, en el marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica establecido con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el FISDL; pago que forma parte del proyecto: Programa Emprendimiento Sólido (PES) en el Marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador y El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador/2019. Comuníquese. **NUMERO OCHENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos siete dólares treinta y cinco centavos ($ 607.35), que se cancelarán a la Empresa Marina Industrial, S.A. de C.V.; por la compra de equipo en el marco de la adquisición de Materiales, Herramientas y Materia Prima para las diferentes iniciativas que forman parte de la Intervención de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a El Salvador a través del Programa Emprendimiento Solidario, en el marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica establecido con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el FISDL; pago que forma parte del proyecto: Programa Emprendimiento Sólido (PES) en el Marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador y El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador/2019. Comuníquese. **NUMERO OCHENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos tres dólares ochenta y cinco centavos ($ 603.85); que se utilizarán en el pago al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería El Corral, por el suministro de materiales y herramientas de construcción a emplearse en la construcción de canaleta en final segunda calle oriente, como parte integral de la realización del proyecto: Mejoramiento de Tramos de Calles con colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente en dos Tramos del Casco Urbano y los Cantones, Tierra Blanca, Chilanguera y San Pedro, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO OCHENTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil ciento setenta dólares diez centavos ($ 1,170.10); que se utilizarán en el pago al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería El Corral, por el suministro de materiales y herramientas utilizados en la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO OCHENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos setenta y cinco dólares sesenta centavos ($ 675.60), que se cancelarán al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería el Corral, por suministro de Materiales y Herramientas de construcción durante el mes de enero (del 08 al 31) del presente año, para su utilización en el mantenimiento y reparación de diferentes sitios públicos del municipio, pago que forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO OCHENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos ochenta y cuatro dólares setenta y siete centavos ($ 284.77), que se emplearán en el pago a la Empresa GALVANIS, S.A. de C.V., por la compra de doce polines GHT de seis pulgadas, para utilizarlos en la elaboración de moldes para construcción de canaletas en Calle que conduce a Caserío El Talquezal, de Cantón El Capulín de esta jurisdicción; pago que forma parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO NOVENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil seiscientos diez dólares veinticinco centavos ($ 2,610.25); que se utilizarán en el pago al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería El Corral, por el suministro de materiales y herramientas utilizados en la ejecución del proyecto: Construcción de Tanque para Distribución de Agua Potable en Caserío San Román (Cancho), Cantón el Cuco, Municipio de Chirilagua, San Miguel. Comuníquese. **NUMERO NOVENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil novecientos veinticuatro dólares setenta centavos ($ 2,924.70), que se cancelarán al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería el Corral, por el suministro de materiales y herramientas para la construcción de tanque de agua potable, lo cual forma parte integral de la ejecución del Proyecto: Ampliación de Red de Agua Potable, desde Cantón Guadalupe hasta los Caseríos El Tablón y Valle Nuevo de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO NOVENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil seiscientos cincuenta y tres dólares cincuenta centavos ($ 1,653.50), que se cancelarán al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería el Corral, por el suministro de materiales y herramientas a emplearse en la ejecución del Proyecto: Construcción de Baños y Portón de Acceso en Cancha de Fútbol de Caserío El Tamboral, Cantón Chilanguera, Chirilagua. Comuníquese. **NUMERO NOVENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta y cuatro dólares ($ 54.00), que se cancelarán al señor Augusto César Echegoyen Martínez, propietario del Negocio Denominado “AGROPRIMO”; por la compra de insumos en el marco de la adquisición de Materiales, Herramientas y Materia Prima para las diferentes iniciativas que forman parte de la Intervención de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a El Salvador a través del Programa Emprendimiento Solidario, en el marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica establecido con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el FISDL; pago que forma parte del proyecto: Programa Emprendimiento Sólido (PES) en el Marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador y El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador/2019. Comuníquese. **NUMERO NOVENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento treinta dólares veinte centavos ($ 130.20), que se cancelarán a la Empresa FREUND, S.A. de C.V.; por la compra de equipo en el marco de la adquisición de Materiales, Herramientas y Materia Prima para las diferentes iniciativas que forman parte de la Intervención de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a El Salvador a través del Programa Emprendimiento Solidario, en el marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica establecido con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el FISDL; pago que forma parte del proyecto: Programa Emprendimiento Sólido (PES) en el Marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador y El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador/2019. Comuníquese. **NUMERO NOVENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos noventa y nueve dólares ochenta y cinco centavos ($ 399.85), que se cancelarán a la Señora Lorena Isolina Mendoza Reyes, propietaria del Negocio denominado “MULTI CHEF”; por la compra de insumos en el marco de la adquisición de Materiales, Herramientas y Materia Prima para las diferentes iniciativas que forman parte de la Intervención de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a El Salvador a través del Programa Emprendimiento Solidario, en el marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica establecido con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el FISDL; pago que forma parte del proyecto: Programa Emprendimiento Sólido (PES) en el Marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador y El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador/2019. Comuníquese. **NUMERO NOVENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochenta y siete dólares ($ 87.00), que se cancelarán a la señora Helen Esmeralda Ruiz Reyes, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la compra de dulces (dos bolsas grades y doce pequeñas) y cuatro piñatas, para su utilización durante las tardes infantiles en el marco de las actividades de fin de año, que se realizaron en el Cantón Guadalupe y casco urbano del Municipio, con motivo de las festividades navideñas. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO NOVENTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos noventa y cinco dólares setenta y tres centavos ($ 695.73), que se emplearán en la compra en la Empresa Súper Repuestos El Salvador, S.A. de C.V., de repuestos que se requieren para la reparación del vehículo NISSAN Placas N-10785, propiedad de la Municipalidad; pago que forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Cortadoras de Grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO NOVENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número tres, asentado en el Acta número Dos, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cinco mil doscientos catorce dólares noventa centavos ($ 5,214.90), que se cancelarán a la Empresa RZ, S.A. de C.V.; por la compra de equipo en el marco de la adquisición de Materiales, Herramientas y Materia Prima para las diferentes iniciativas que forman parte de la Intervención de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a El Salvador a través del Programa Emprendimiento Solidario, en el marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica establecido con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el FISDL; pago que forma parte del proyecto: Programa Emprendimiento Sólido (PES) en el Marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador y El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador/2019. Comuníquese. **NUMERO NOVENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número tres, asentado en el Acta número Dos, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de nueve mil quinientos setenta y tres dólares ochenta y ocho centavos ($ 9,573.88), que se cancelarán a la Empresa Agroservicio y Veterinaria La Milpa, S.A. de C.V.; por la compra de equipo en el marco de la adquisición de Materiales, Herramientas y Materia Prima para las diferentes iniciativas que forman parte de la Intervención de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a El Salvador a través del Programa Emprendimiento Solidario, en el marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica establecido con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el FISDL; pago que forma parte del proyecto: Programa Emprendimiento Sólido (PES) en el Marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador y El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador/2019. Comuníquese. **NUMERO CIEN:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos treinta y cuatro dólares cuarenta y cuatro centavos ($ 234.44), que se cancelarán al señor Juan José del Cid Ramírez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por los servicios de reparación de llantas de la maquinaria del Ministerio de Obras Públicas (MOP), con la cual se está ejecutando el proyecto: Conformación, Balastado Parcial, Compactación de superficie de rodamiento y colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente ruta: Calle Rural La Estrechura, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel (Contrapartida). Convenio establecido con el MOP. Comuníquese. **NUMERO CIENTO UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta dólares ($ 50.00), que se cancelarán en concepto de Beca, correspondiente al mes de enero del presente año, al joven José Luis Aragón Benítez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, estudiante de la Carrera Licenciatura en Mercadeo Internacional, en la Universidad de El Salvador, ya que forma parte de los beneficiados, con la ejecución del proyecto: Becas Universitarias para Estudiantes de Escasos Recursos Económicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CIENTO DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta dólares ($ 50.00), que se cancelarán en concepto de Beca, correspondiente al mes de enero del presente año, a la joven Ruth Noemy Campos Rivera, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, estudiante de la Carrera Licenciatura en Nutrición, en la Universidad Andrés Bello, ya que forma parte de los beneficiados, con la ejecución del proyecto: Becas Universitarias para Estudiantes de Escasos Recursos Económicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CIENTO TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta dólares ($ 50.00), que se cancelarán en concepto de Beca, correspondiente al mes de enero del presente año, al joven José Eduardo Alvarenga Rivas, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X y Carnet XXXXXXX, estudiante de la Carrera Licenciatura en Lenguas Moderna: Especialidad en Francés e Inglés, en la Universidad de El Salvador, ya que forma parte de los beneficiados, con la ejecución del proyecto: Becas Universitarias para Estudiantes de Escasos Recursos Económicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CIENTO CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta dólares ($ 50.00), que se cancelarán en concepto de Beca, correspondiente al mes de enero del presente año, al joven José Geovanny Ortiz Machuca, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, estudiante de la Carrera Licenciatura en Enfermería, en la Universidad Andrés Bello, ya que forma parte de los beneficiados, con la ejecución del proyecto: Becas Universitarias para Estudiantes de Escasos Recursos Económicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CIENTO CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta dólares ($ 50.00), que se cancelarán en concepto de Beca, correspondiente al mes de enero del presente año, al joven William Alexander Espinoza Olmos, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, estudiante de la Carrera Licenciatura en Comunicaciones, en la Universidad Andrés Bello, ya que forma parte de los beneficiados, con la ejecución del proyecto: Becas Universitarias para Estudiantes de Escasos Recursos Económicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CIENTO SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil quinientos setenta y cinco dólares ($ 2,575.00), que se emplearán en el pago a la Empresa Construcción y Supervisión de Obras Civiles, S.A. de C.V.; por el traslado de la Motoniveladora hacia el Cantón El Capulín de esta jurisdicción, así como por el alquiler de la misma (35 horas a $65.00 por hora), para trabajos de conformación de calle que desde carretera CA-2 conduce a Caserío El Talquezal, Cantón El Capulín; pago que forma parte de la realización del Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CIENTO SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento treinta y ocho dólares sesenta y un centavos ($ 138.61), que se cancelarán a la Empresa ACOSA, S.A. de C.V., por la compra de dos sillas secretariales que se asignarán a la UACI de esta Municipalidad. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CIENTO OCHO:** El Concejo en uso de sus facultades, por unanimidad acuerda aprobar los Términos de Referencia, para la Contratación de Servicios Profesionales para la “Capacitación Técnica Especializada a impartir a personas participantes con iniciativas productivas en el marco de ejecución de la “Intervención de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a El Salvador, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL); así mismo acuérdase autorizar, con base a los mismos, al Ingeniero Fidel Omar García Campos, Jefe de la UACI, para que inicie los procesos de Ley correspondientes. Comuníquese. **NUMERO CIENTO NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos cincuenta dólares ($ 250.00), que se brindarán como colaboración a los miembros del Club Deportivo La Cribe del Caserío La Cribe, Cantón Guadalupe de esta jurisdicción, para poder cancelar los premios a los ganadores del torneo de fútbol que llevarán a cabo el día dieciséis de febrero del presente año; apoyo que se efectuará teniendo en cuenta que el desarrollo de este tipo de eventos deportivos, permite el sano esparcimiento y diversión de las familias que habitan en la Comunidad, y que el mismo contribuye a que los jóvenes se involucren en actividades que los alejen de problemas sociales; y por ende a prevenir la violencia; por lo que se autoriza que dicho aporte se otorgue a nombre del señor José Francisco Díaz Guzmán, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, Tesorero del equipo antes citado. Comuníquese. **NUMERO CIENTO DIEZ:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos setenta y siete dólares setenta y ocho centavos ($ 277.78), que se cancelarán al señor José Walter Duran Mercado, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por los servicios de instalación de cuatro basureros dobles en el Centro Escolar Hacienda Vieja de Cantón Chilanguera y la instalación de dos vallas en Caserío El Esterito de Cantón El Cuco; pago que forma parte de la realización de del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CIENTO ONCE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos sesenta dólares ($ 360.00), que se cancelarán al señor José Walter Duran Mercado, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el suministro de doce viajes con agua que se requieren para su utilización durante la realización de las obras que forman parte del proyecto: Construcción de Tanque para Distribución de Agua Potable en Caserío San Román (Cancho), Cantón el Cuco, Municipio de Chirilagua, San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CIENTO DOCE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de quinientos cincuenta y cinco dólares cincuenta y seis centavos ($ 555.56), que se cancelarán al señor José Walter Duran Mercado, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la instalación de dos casetas (parada de buses), que se ubicarán en Cantón Tierra Blanca y Cantón Gualoso de esta jurisdicción, lo cual forma parte del proyecto: Fortalecimiento del Turismo en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CIENTO TRECE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil dólares ($ 1,000.00), que se emplearán en los pagos de los premios a los equipos ganadores de la final del quinto torneo de fútbol macho en Cantón El Cuco, de esta jurisdicción, cuyos encuentros deportivos se llevaran a cabo el siete de febrero del presente año, en ese sentido se cancelará la cantidad de $ 300.00 al primer lugar, $ 275.00 al segundo, $ 225.00 al tercero y $ 100.00 al cuarto lugar, de igual forma se cancelará la cantidad de $ 100.00, al campeón de la liguilla (torneo regular); pago que forma parte integral de la realización del proyecto: Apoyo a la Juventud Orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua para el año 2020. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CIENTO CATORCE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cien dólares ($ 100.00), que se cancelarán en concepto de Beca, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2019, al joven Douglas Moisés Durán Perdomo, portador de su Carnet de Minoridad número XXXXXX estudiante de Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad de El Salvador, con número de Carnet XXXXXXX, ya que ha formado parte de los beneficiados, con la ejecución del proyecto: Becas Universitarias para Estudiantes de Escasos Recursos Económicos del Municipio de Chirilagua para el año 2019; cabe mencionar que dicho aporte se realizará a nombre del señor Enoc David Duran Campos, portador de su Documento Único de Identidad Número 03099857-6 y NIT número 1109-120580-101-1; padre del joven antes citado, quien aún es menor de edad. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CIENTO QUINCE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil ciento ochenta dólares ($ 1,180.00), que se cancelarán a la Empresa Comercial René, S.A. de C.V.; por la compra de equipo en el marco de la adquisición de Materiales, Herramientas y Materia Prima para las diferentes iniciativas que forman parte de la Intervención de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a El Salvador a través del Programa Emprendimiento Solidario, en el marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica establecido con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el FISDL; pago que forma parte del proyecto: Programa Emprendimiento Sólido (PES) en el Marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador y El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador/2019. Comuníquese. **NUMERO CIENTO DIECISEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil veinte dólares ($ 1,020.00), que se utilizarán en el pago al señor Rafael Antonio Reyes Herrera, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el servicio de transporte de balasto mediante treinta y cuatro viajes (De 4M³, cada uno), mismo que se empleará en la reparación de cales en Colonia La Manguera, Cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción, pago que forma parte de la ejecución del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CIENTO DIECISIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cien dólares ($ 100.00), que se brindarán como colaboración a la señora Mirian Arcadia Córdova, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; persona de escasos recursos económicos, para que pueda financiar gastos médicos relacionados con la compra de medicamentos y tratamiento que debe recibir, ya que se encuentra en estado delicado de salud, y teniendo en cuenta que no posee ningún tipo de apoyo para solventar su principal necesidad, se autoriza brindar el aporte antes detallado. Comuníquese. **NUMERO CIENTO DIECIOCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos dólares ($ 200.00), que se brindarán como colaboración a los miembros de la Directiva del Club Deportivo Atlético Madrid, de Cantón Chilanguera de esta jurisdicción, para poder cancelar los premios a los ganadores del torneo de fútbol que llevarán a cabo el día dieciséis de febrero del presente año; apoyo que se efectuará teniendo en cuenta que el desarrollo de este tipo de eventos deportivos, permite el sano esparcimiento y diversión de las familias que habitan en la Comunidad, y que el mismo contribuye a que los jóvenes se involucren en actividades que los alejen de problemas sociales; y por ende a prevenir la violencia; por lo que se autoriza que dicho aporte se otorgue a nombre del señor Ángel Saúl Cabrera Díaz, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, Secretario del equipo antes citado. Comuníquese. **NUMERO CIENTO DIECINUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos cincuenta dólares ($ 250.00), que se cancelarán a la Empresa Distribuidora Jaguar, S.A. de C.V.; por la compra de dos pares de mallas para porterías de fútbol que se brindarán como colaboración al Club Deportivo Atlético Madrid de Cantón Chilanguera y al equipo La Cribe, F.C. de Cantón Guadalupe de esta jurisdicción; para la práctica de sus actividades deportivas, las cuales contribuyen a alejar a los jóvenes de problemas sociales y por ende a prevenir la violencia. Comuníquese. **NUMERO CIENTO VEINTE:** El Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad acuerda, modificar el acuerdo número once, asentado en el Acta Número Veintidós de fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve; de la manera siguiente: El Concejo, CONSIDERANDO: **a)** Que una de las competencias que le confiere el Código Municipal, la constituye la establecida en el numeral cuatro del artículo cuatro, que literalmente dice ***“La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”;*** **b)** Que dentro de las obligaciones del Concejo, se encuentra la establecido en el numeral seis, del artículo treinta y uno del referido Código, que menciona: ***“Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”;*** **c)** Que el artículo cinco de la Ley del FODES y su interpretación auténtica, en los incisos primero y segundo establecen: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, **deberán aplicarse prioritariamente** en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y **en proyectos dirigidos a incentivar las actividades** económicas, sociales, culturales, **deportivas** y turísticas del municipio. **Los recursos provenientes del fondo municipal podrán invertirse entre otros**, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangues, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, **instalaciones deportivas, recreativas**, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, **adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas**; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose el desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia; por unanimidad acuerda realizar la ejecución del proyecto: Compra de Terreno para la Construcción de Cancha de Fútbol, en El Barrio El Roble del Casco Urbano del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; por un monto de cincuenta y ocho mil dólares ($ 58,000.00), monto según Perfil, proyecto que se realizará bajo la modalidad de Administración, y será financiado con recursos del FODES 75%, con el cual se estará contribuyendo a que la comunidad cuente con el espacio e instalaciones adecuadas para la práctica del deporte en beneficio del sano esparcimiento y diversión de los niños y jóvenes que habitan en el sector; en ese sentido, deberá comunicarse lo antes expuesto al Jefe de la UACI, para que realice los procesos correspondientes. Designase a Ángel Eduardo Reyes Nuila, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procesos que correspondan, conforme a la Ley. Así mismo se autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que pueda realizar los diferentes pagos relacionados con la ejecución del proyecto; previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo, que amparen los pagos a efectuar, y habiéndose cumplido también, los diferentes procesos y procedimientos correspondientes. Dicha modificación se realiza teniendo en cuenta que existió un error de estimación del valor del inmueble en el perfil original, razón por la cual se procede a realizar la presente corrección. Comuníquese. **NUMERO CIENTO VEINTIUNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento ochenta y un dólares veintiocho centavos ($ 181.28), que se emplearán en la compra en la Empresa Súper Repuestos El Salvador, S.A. de C.V., de repuestos (Dos barras laterales, dos pernos para alineado y dos bujes barra estabilizadora), que se requieren para la reparación del vehículo NISSAN Placas N-10785, propiedad de la Municipalidad; pago que forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Cortadoras de Grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua para el año 2020. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.

Manuel Antonio Vásquez Blanco Mauricio Antonio Zambrano Campos

Azucena del Carmen Guevara Díaz Fausto Dionisio Portillo Rivas

Víctor Alfonso Rivas Martínez José Nelson Orellana

Pedro José María Mazariego Flores José Francisco Pereira Nolasco

José Abelisardo Rivas Caballero Ana Silvia López de Medrano

Briceyda del Carmen Quinteros Canales Carlos Javier Cáceres Cañas

Zamara Yamileth Tovar Coreas Jennifer Stefany Quinteros Otero

Cristian Omar Amaya Medrano